



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 60-1 1958

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1962

Viernes 23 de marzo

Número 68

## DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

### SUBASTAS

Por haberse producido varios errores en el anuncio de subastas de obras, publicado el día de ayer, se reproduce nuevamente debidamente rectificado

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario número 19, aprobado para desarrollo de la 2.ª fase del P an de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras y caminos que la Corporación, acuerde».

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 7,453, del camino vecinal de Villanueva de Argaña a la estación de Estépar.	4 y medio	592.010,42	11.840,21	23.680,40
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 13 al 25 de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo . . . . .	4 y medio	1.006.687,50	20.133,75	40.267,50
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 22 al 28,838, de la carretera provincial de Burgos a Santa María del Campo	4 y medio	631.644,82	12.632,90	25.265,80
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 6, de la carretera provincial de Roa a Encinas . . . . .	4	565.502,44	11.310,05	22.620,10
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 12, de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa . . . . .	5	935.550,00	18.711,00	37.422,00
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 26 al 32,719, de la carretera provincial de Ibeas de Juarros a Pradoluengo.	4 y medio	573.830,46	11.476,61	22.953,22
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 11 al 23, de la carretera provincial de Tardajos a Itero de la Vega . . . . .	4 y medio	1.031.940,00	20.638,80	41.277,60
Acopio, empleo, consolidación de piedra y riego semi profundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación de los kilómetros 1 al 13,600 de la carretera provincial de Uzquiza a Bezares por Pineda de la Sierra.	15	1.662.854,76	33.257,10	66.514,20

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5 pesetas, podrán presentarse en el Negociado de Subastas de la Excm. Diputación, hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre aparte y abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma y, en defecto de ambos,

por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil, inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Para la constitución de la fianza provisional y definitiva serán admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanan de la contrata.

Las ofertas para las obras objeto de subasta, se podrán formular por una sola obra, un grupo de varias o por su totalidad.

El perfeccionamiento del contrato de adjudicación de estas obras queda condicionado a la formalización definitiva del préstamo, por el Banco de Crédito Local de España para nutrir el

presupuesto extraordinario anteriormente citado, y al cumplimiento de los requisitos que el mencionado Banco pueda exigir.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO

Don....., vecino de....., con carnet de identidad número....., domiciliado en....., calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, correspondiente al día....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (en número y en letra), Pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornal legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 21 de marzo de 1962. El Presidente, Fernando Dancusa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

953.—D-775'30

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público, a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario núm. 19, aprobado para desarrollo de la 2.ª fase del Plan de construcción de caminos vecinales y riego asfáltico de carreteras y caminos que la Corporación acuerde.

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (Meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Riego superficial con emulsión asfáltica destinada a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,654 del camino vecinal de Canicosa de la Sierra a la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia .....	3 y medio	281.465,11	5.629,30	11.358,60

Riego superficial con emulsión asfáltica destinada a la reparación del firme de los kilómetros 3,500 al 8,250 de la carretera provincial de Villanueva de Argaña al Puente de Peral de Arlanza .....	3 y medio	355.110,00	7.102,20	14.204,40
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinada a la reparación del firme de los kilómetros 34 al 38,110 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo .....	3 y medio	379.609,12	7.592,18	15.184,36
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinada a la reparación del firme de los kilómetros 7 al 12 de la carretera provincial de Roa a Encinas .....	3 y medio	493.918,79	9.878,37	19.756,74
Riego superficial con emulsión asfáltica, destinada a la reparación del firme de los kilómetros 28 al 33 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado a Pradoluengo.	3 y medio	481.320,00	9.626,40	19.252,80
Acopio, empleo, consolidación de piedra y riego semiprofundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 20,500 al 22,500 de la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa .....	3	266.792,40	5.335,85	10.671,70
Obras de construcción de cunetas de hormigón y prolongación de obras de fábrica, para el ensanche de la travesía de Castriello de la Reina .....	3	164.987,21	3.299,21	6.599,58
Obras de fábrica del camino vecinal de Miraveche a Cascajares de Bureba .....	5	119.945,80	2.398,92	4.797,84
Obras de fábrica del camino vecinal de Abajas a Casti de Lences .....	5	296.365,70	5.927,31	11.854,62
Obras de fábrica del camino vecinal de Hermosilla a la carretera de Masa a Cornudilla.	4	56.168,96	1.123,38	2.246,76
Obras de fábrica del camino vecinal de Castriello del Val a Cuzcurrita .....	5	104.296,51	2.085,93	4.171,86

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre provincial de 5 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día 14 de abril, en el Negociado de Subastas de la Excelentísima Diputación, en sobre cerrado y lacrado, acompañando, en sobre aparte y abierto, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma y, en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 16 de abril, en el Palacio Provincial, bajo la Presidencia que ostente la de la Corporación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Para la constitución de la fianza Provisional y definitiva serán admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las ofertas para las obras objeto de subasta, se podrán formular por una sola obra, un grupo de varias o por su totalidad.

El perfeccionamiento del contrato de adjudicación de estas obras queda condicionado a la formalización definitiva del préstamo, por el Banco de Crédito Local de España para nutrir el presupuesto extraordinario anteriormente citado, y al cumpli-

miento de los requisitos que el mencionado Banco pueda exigir.

Las Proposiciones se ajustarán al siguiente

### MODELO

Don....., vecino de....., con carnet de identidad número..... domiciliado en....., calle de....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, correspondiente al día....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... (en número y en letra), Pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornal legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los organismos competentes. (Fecha y firma del licitador).

Burgos, 21 de marzo de 1962. El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

### Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la Provincia de Burgos

#### Vacante de Depositario de fondos municipales

Según comunica el Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, se encuentra vacante la plaza de Depositario de fondos de dicho Ayuntamiento, por jubilación de su titular D. Jaime García Marrón Larja, al cumplir la edad forzosa, hallándose clasificada la plaza de referencia en primera categoría, con sueldo anual de 28.000 pesetas, siendo la cuantía de la fianza que se exige de 150.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de cuántos Depositarios pertenecen al Cuerpo Nacional y deseen solicitarla con carácter accidental, debiendo presentar las oportunas instancias ante el Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro en el plazo de diez días.

Burgos, 21 de marzo de 1962. El Presidente, Manuel de Benavides.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

##### EDICTO

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario, declarativo de menor cuantía y embargo preventivo, seguido en este Juzgado con el número 95, de 1959, a instancia de "Industrias Giménez Quende", domiciliada en esta capital, representada por el Procurador señor Manero, contra "Protectora Urbana Burgalesa", S. R. C., con domicilio en esta capital, en reclamación de 11.368,47 pesetas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que luego se dirán, y para cuyo acto se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que también se expresan.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti, tipo "Lexicon 80", de carro grande, número 468220. Valorada en 5.000 Pesetas.

Una máquina calculadora, marca Iris. Valorada en 2.500 pesetas.

Un despacho, compuesto de mesa de escritorio; armario a juego; mesa para máquina de escribir, con cajón lateral corrido, tro sillas y sillón, tapizados en verde. Valorado en 4.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes subastados, pudiéndose a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo constar en el acto de la subasta.

Los bienes subastados, se encuentran depositados en la propia oficina de "Protectora Urbana Burgalesa", en la calle de La Concepción, núm. 3-1.º.

Dado en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.

919.—D-210'15

Don Fernando Campos Jiménez, Secretario del Juzgado Municipal, número uno de Burgos,

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, número 15 de 1961, instado don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Serviliano Cuesta Santos, contra don Rafael Alvarez Ramos y don Antonio de la Horra, sobre reclamación de 863,50 pesetas, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiado literalmente, dice lo que sigue:

«Sentencia.—En Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal civil instados por don Serviliano Cuesta Santos, representado

por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, contra don Rafael Álvarez Ramos, de 28 años, soltero, Inspector Provincial de Seguros y vecino de Burgos, con domicilio en Vitoria, número 21 y don Antonio de la Horra, constituido en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Servillano Cuestas Santos, representado por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, debo condenar y condeno al demandado don Rafael Álvarez Ramos, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague al actor la cantidad reclamada de ochocientos sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos reclamadas, absolviendo al otro demandado don Antonio de la Horra, y sin hacer expresa imposición sobre el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde, si así lo interesa el actor, y en otro caso cúmplase lo dispuesto en la Ley a estos efectos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Mateos.—Rubricado.

La anterior sentencia fue dada, leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio de la Horra, expido el presente con el V.º B.º del señor Juez Municipal en Burgos, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, ilegible.—V.º B.º.—El Juez Municipal, Fernando Campos Jiménez.

938.—D.—222'15

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por haber sido habido Isidoro Prieto Merino, procesado y declarado rebelde en el sumario seguido en este Juzgado con el número 69 de 1959, por imprudencia, se deja sin efecto la requisitoria publicada en este «Boletín Oficial» de fecha 30 de noviembre de 1960, llamando a citado pro-

cesado, y las órdenes que en ella se daban a la Policía Judicial, para su busca y captura.

Dado en Burgos, a 20 de marzo de 1962.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, ilegible.

### Aranda de Duero

Don Félix Manzanos Ruiz, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero.

Don fe: Que en el juicio de faltas número 86-1961 del año, seguido contra Francisco Fernández López, por el hecho de daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir en la cárcel de esta villa diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

### Tasación de costas

Tasa judicial, juicio faltas y ejecución. Art. 28, tarifa 1.ª, 130 pesetas.

Por los derechos del registro, 20.

Por indemnización de derechos peritos, 25.

Por reintegros del expediente, 7.

Despachos expedidos, 75.

Cumplimiento exhorto, 25.

Total, 282.

Corresponde satisfacera Francisco Fernández López.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de

la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del señor Juez, en Aranda de Duero, a 12 de marzo de 1962.—El Secretario, Félix Manzanos Ruiz.—V.º B.º: El Juez Comarcal (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Apertura de cobranza de canon de riego a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de la cobranza del «Canon de riego», correspondiente a la campaña de 1961, a los usuarios de las aguas de los Canales de Guma y Aranda.

Dicha cobranza, en período voluntario, dará comienzo el día 5 de abril próximo en los locales de los Ayuntamientos y en los días que se detallan.

Hoyales de Roa, día 5 de abril, a las diez de la mañana.

Castriello de la Vega, día 5 de abril, a las diez de la mañana.

Fresnillo de las Dueñas, día 6 de abril, a las diez de la mañana.

Vadocondes, día 6 de abril, a las diez de la mañana.

Berlangas de Roa, día 7 de abril, a las diez treinta de la mañana.

Villalba de Duero, día 7 de abril, a las diez de la mañana.

La recaudación correspondiente al término municipal de Aranda de Duero dará comienzo el día 13 de abril, continuando el día 14, en las Oficinas que el Canal de Guma tiene establecidas en la carretera de Madrid, número 5.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 17 de marzo de 1962.—El Ingeniero Director, P. A., ilegible.

## Servicio de Concentración Parcelaria

## Delegación de Burgos

## Anuncio

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto 1955, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona a concentrar de Grijalba, determinado en el Decreto de 6 de septiembre de 1961, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por esie Servicio.

## Parcelas que se incluyen en el perímetro

Polígono	Parcela	Nombre del propietario
1	66-1	Cerezo Aznara Orencio
1	66-2	Palacios Báscones Elena
1	87	Fernández Alamo Margarita
1	100	Rodríguez Gutiérrez Nicolás
1	101	Rodríguez Gutiérrez Teodosia
1	107	Ortega Barbero Isidro
1	171	Fuente Albilla Pedro de la
1	174	Miguel de la Iglesia Basilia
1	175	García Barbero Jesús
3	626	Amo Miguel Eutimio
3	627	García Barbero Marciano
3	631	González Fernández Rosario
4	881	Guerrero Barbero Natividad
4	882	Becerril Miguel Clementino
4	883	Báscones Castillo Jesús
4	884	Manzanal Moral Marciana
4	885	Manzanal Moral Vicente
4	886	Maestro Pérez Maximiliano
5	1095	Gómez Santos Plácido
5	1097-1	Palacios Hierro Teófilo
5	1099-2	Rosales Rodríguez José
5	1100	Ciudad Ordóñez María
5	1101	Bayona Cantoral Modesto
5	1102	Arce Rodríguez Esperanza
5	1108	Báscones Barbero Teodora
6	1242	Bayona Muñoz Francisco
6	1338	Manzanal Moral Marciana
6	1339	Amo Palacios Angustias
6	1340	Martínez Barbero Ruperto
6	1344	Maestro Barbero Salvador
6	1345	Palacios Báscones Elena
6	1346	Palacios Báscones Hns. 2
6	1466	García Barbero, José
6	1470	García Miguel Teodora
6	1471	Martínez García Asunción
6	1474	Terceño Miguel Dativo
9	2337	Cerezo Azuara Orencio
9	2338	Bayona Miguel Julián
9	2339	Palacios Hierro Teófilo
9	2340	Báscones Castillo Vicente
9	2341	Gómez Avendaño Maximiliano
9	2342	Báscones Castillo Zacarías

10	2584-1	Carpintero de la Hera Concepción
10	2588-1	Carpintero de la Hera Nicolasa
10	2589-1	Maestro Martínez Natividad
10	2590-1	Manzanal Moral Emilio
10	2596-1	Barbero Manzanal Elvira
12	3083-1	Amo Peláez Basilia
12	3083-2	La misma
12	3085	Herrera Portas Antonio
12	3072	Guadilla González José

## Parcelas que se excluyen del perímetro

1	104	Cosgaya Fernández Santiago
1	105	Desconocido
1	106-2	Idem
1	172	Castillo Albilla Pilar
1	3449	Desconocido
2	419	Idem
2	420	Idem
3	624	Pérez Guadilla Aquilina
3	625	Desconocido
3	3450	Idem
3	3451	Idem
3	683	Idem
4	772	Idem
4	773	Idem
4	774	Idem
4	775	Gómez Espinosa Valeriano
4	776	María Castillo Amancio
4	777	Desconocido
4	778	Idem
4	779	Idem
4	780	Idem
4	781	Gallego Pérez Marciano
4	782	Desconocido
4	3452	Idem
4	3453	Idem
4	3454	Idem
4	931	Gallego Pérez Marciano
4	932	Desconocido
4	933	Pérez Guadilla Julián
4	934	Desconocido
4	935	Idem
5	3455	Idem
5	1077-2	Idem
5	1097-3	Rosales Rodríguez José
5	1096	Desconocido
5	3456	Idem
6	1342	Idem
6	1343	Idem
9	3457	Idem
9	3458	Idem
9	2362	Idem
9	2363	Idem
10	3459	Idem
12	3082	Idem
12	3460	Idem
12	3061	Idem
12	3062	Marina García Ramiro
12	3063	Desconocido
12	3064	Idem
12	3041	Vallejo Vicario Rufino
12	3042	Alonso Vicario Julio
12	3043	Desconocido
12	3044	Idem
12	3045	Idem
12	3046	Idem

**Servicio de Concentración Parcelaria**

Por don Julio González Barros Vilouta ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "encauzamiento del arroyo Cubillos", en Villahoz (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, núm. 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director.

958.—D-79,10

Por don Julio González Barros Vilouta ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "arreglo del encauzamiento del arroyo Cubillos", en Villahoz (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, núm. 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director.

957.—D-75,10

Por don Julio González Barros Vilouta ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de "encauzamiento del arroyo Cubillos (Trozo 2.º)", en Villahoz (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, núm. 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director.

955.—D-73'10

**Ayuntamiento de Olmedillo de Roa**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas estableci-

das para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, 20 de marzo de 1962.—El Alcalde, Constantino Pérez.

**Ayuntamiento de Carcedo de Bureba**

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcedo de Bureba, 17 de marzo de 1962.—El Alcalde Lino Fuente.

**Ayuntamiento de Cueva de Juarros**

Confeccionado el apéndice al padrón de habitantes de este Municipio, con efectos de 31 de diciembre de 1961, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y

presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sean no se admitirá ninguna.

Cueva de Juarros, 17 de marzo de 1962.—El Alcalde, Antonio Pineda.

### Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1961, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogollos, 17 de marzo de 1962.—El Alcalde, Saturnino Abad.

### Ayuntamiento de Neila

*Copia certificada del acta de toma de posesión del Secretario interino de este Ayuntamiento, don Saulo Domingo Guevara*

Don Saulo Domingo Guevara, Secretario interino del Ayuntamiento de Neila, provincia de Burgos,

Certifico: Que en el expedien-

te de toma de posesión del Secretario interino del Ayuntamiento de Neila, obra el acta que, copiada literalmente, dice lo que sigue:

“En Neila, a diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí, don Benigno Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Neila, provincia de Burgos, asistido del Secretario accidental de esta Corporación, don Salvador Sánchez Camarero, comparece don Saulo Domingo Guevara, perteneciente al Cuerpo Nacional de Secretarios de tercera categoría, ingresado en el Cuerpo Nacional por medio de oposición mil novecientos sesenta y uno y curso en el Instituto de Estudios de Administración Local, de ocho del corriente, el cual ha sido nombrado Secretario interino por resolución de la Dirección General, de fecha cinco de los corrientes (“Boletín Oficial del Estado” del 13), a tenor del art. 202 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos y de acuerdo con el apartado 5.º de la Instrucción primera de Administración Local de fecha 1.º de julio de 1952.

Después de habere recibido la oportuna declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Glorioso Movimiento Nacional, con arreglo a lo previsto en la Ley, se da posesión a don Saulo Domingo Guevara, de su cargo de Secretario interino de este municipio, según lo previsto en el art. 34, párrafo 3.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. — Y para su constancia, se levanta la presente acta, en el lugar y fecha indicada, que firman conmigo el Secretario accidental cesante, señor Alcalde Presidente y el nuevo

Secretario interino, de que certifico.—El Alcalde, firmado y rubricado.—El Secretario accidental cesante, Firmado: S. Sánchez.—El Secretario interino entrante, Firmado, Saulo Domingo Guevara, y rubricado.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, que visa y sella el señor Alcalde, en Neila, a diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario interino, Saulo Domingo Guevara.—V.º B.º El Alcalde, Benigno Fernández Fernández.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Cillaperlata

Las subastas de aprovechamientos de resinas, publicados en en el “Boletín Oficial” de esta provincia, n.º 53, de fecha 5 del actual, y que han de celebrarse en segunda subasta, el día 26 del actual mes de marzo, con la debida autorización del Distrito Forestal, lo serán con los siguientes tipos de tasación:

Para el aprovechamiento de la Sierra de la Liana 314.969 pesetas.

Para el aprovechamiento de La Molina y La Isa, 33.944 pesetas.

Regirán las demás condiciones señaladas en el B. O. de referencia.

Cillaperlata, 20 de marzo de 1962. — El Alcalde, Serafín Salcedo.

915.—D-70'10

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulces  
concejiles, etc., etc.  
**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20.—Burgos